Naciones Unidas S/PV.8267



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8267[a] sesión

Jueves 24 de mayo de 2018, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Wronecka.	(Polonia)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
	China	Sr. Shen Bo
	Côte d’Ivoire.	Sr. Djédjé
	Estados Unidos de América	Sra. French
	Etiopía	Sr. Alemu
	Federación de Rusia	Sr. Pronin
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial.	Sr. Esono Mbengono
	Kazajstán	Sr. Tumysh
	Kuwait	Sr. Almunayekh
	Países Bajos	Sra. Gregoire Van Haaren
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	Suecia	Sr. Skoog

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

18-15896 (S)









Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2018/492, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Côte d'Ivoire, Francia, Kuwait, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Francia, Kazajstán, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Federación de Rusia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en inglés*): El proyecto de resolución recibió 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2417 (2018).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Gregoire Van Haaren (Países Bajos) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre de los corredactores que presentaron la resolución 2417 (2018) sobre el conflicto y el hambre, es decir, Côte d'Ivoire, Kuwait, Suecia y los Países Bajos.

Sra. Presidenta: El debate público celebrado el martes (véase S/PV.8264) sobre la protección de los civiles, que usted organizó, demostró ampliamente el carácter oportuno de nuestra resolución, y de su necesidad. Como se señala en el informe (S/2018/462) del Secretario General sobre la protección de los civiles, el número de personas que padecen inseguridad alimentaria aumenta, principalmente debido a los conflictos armados. En los últimos informes del Programa Mundial de Alimentos y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura se confirma esa tendencia sumamente preocupante.

La resolución de hoy es un texto histórico, en el que el Consejo de Seguridad por primera vez condena inequívocamente el uso de la inanición como método de guerra. También reconoce claramente que el conflicto puede conducir a un aumento de la inseguridad alimentaria, y reconoce la necesidad de romper el círculo vicioso que existe entre los conflictos armados y la inseguridad alimentaria. Lo más importante es que las personas más vulnerables en situaciones de conflicto en el texto ocupan con firmeza un lugar central en el orden del día del Consejo. Los civiles inocentes que padecen hambre debido a las consecuencias de la guerra ocupan un lugar importante en el texto, al igual que el respeto del derecho internacional humanitario y la rendición de cuentas.

Quisiera resaltar tres aspectos importantes de la resolución. En primer lugar, en cuanto a la alerta temprana, el Secretario General informará al Consejo cada vez que se produzcan situaciones en que las personas sean gravemente afectadas por la inseguridad alimentaria como consecuencia de la guerra. En segundo lugar, respecto de la asistencia humanitaria, hay que conceder acceso humanitario rápido y sin obstáculos, de conformidad con el derecho internacional humanitario. En tercer lugar, en cuanto al uso de su conjunto de medidas, el Consejo puede examinar la posibilidad de imponer sanciones, según corresponda, contra quienes ilícitamente niegan el acceso humanitario o hacen morir de hambre a la población civil. También puede encomendar a las operaciones de mantenimiento de la paz la tarea de facilitar el acceso humanitario.

El hecho de que el Consejo haya logrado alcanzar un acuerdo por unanimidad sobre algunas de las normas básicas de humanidad es realmente una señal alentadora. Quisiéramos dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su participación realmente constructiva durante el proceso de negociación. Hoy hemos logrado adoptar otra medida importante para que el uso del hambre como método de guerra sea un crimen del pasado.

Sr. Hickey (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2417 (2018), la primera en reconocer el claro vínculo que existe entre los conflictos armados y el hambre. Damos las gracias a los Países Bajos, Kuwait, Suecia y Côte d'Ivoire por su labor.

Millones de civiles en situaciones de conflicto armado siguen sufriendo niveles alarmantes de hambre causada, en su abrumadora mayoría, por medidas políticas y militares. El hecho de que el Consejo haya aprobado por unanimidad este texto hoy hace resaltar su convencimiento de que el hambre no es algo que las partes en conflicto no puedan prevenir y señala nuestra decisión común de adoptar medidas. La resolución de hoy hace un llamamiento a todas las partes en el conflicto armado para que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional humanitario, y se abstengan de utilizar el hambre como método de guerra. Sus obligaciones pertinentes guardan relación con el acceso humanitario, la protección de la infraestructura fundamental para el suministro de alimentos a la población civil, y la importancia de abstenerse de atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.

Por ejemplo, sabemos que el conflicto es el principal factor que contribuye al hambre en Sudán del Sur. En febrero de 2017, se declaró la hambruna en el estado de Unidad, donde unas 100.000 personas corrieron el peligro de morir de hambre. La declaración dio lugar a un aumento drástico de la respuesta humanitaria en las zonas afectadas, y la condición de hambruna se levantó en junio de 2017. Lamentablemente, desde entonces esa situación ha empeorado. En enero, 1 millón de personas se encontraba ya en situación de inseguridad alimentaria grave, un 40% más en comparación con el mismo período del año pasado. Los organismos de las Naciones Unidas indican que las perspectivas de seguridad alimentaria en Sudán del Sur nunca han sido tan sombrías como en la actualidad. Casi dos tercios de la población —más de 7 millones de personas— necesitarán ayuda alimentaria para evitar la hambruna en el período de escasez de mayo a julio, que corresponde a la pausa entre el agotamiento de las reservas de alimentos y la próxima cosecha. La enseñanza es clara: la ayuda humanitaria solo puede ser un paliativo. Las soluciones son políticas. En la resolución de hoy, el Consejo de Seguridad insta al Secretario General a que facilite una alerta temprana sobre las condiciones de la hambruna y de la inseguridad alimentaria relacionadas con los conflictos. En ese sentido, esperamos con interés que se presenten informes con mayor frecuencia sobre las condiciones en el contexto de las situaciones de países concretos.

Hoy el Consejo de Seguridad ha sido claro al denunciar el uso del hambre como instrumento de guerra y al hacer un llamamiento a todas las partes en los conflictos para que recuerden sus obligaciones respecto de los más vulnerables. Aguardamos con interés la posibilidad de trabajar en estrecha colaboración con los demás miembros del Consejo para tratar esa cuestión fundamental.

Sra. French (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Nos complace sumarnos a usted para acoger con agrado la aprobación de la resolución 2417 (2018), la primera en reconocer los vínculos claros que existen entre los conflictos armados y el hambre y el importante papel que puede desempeñar el Consejo para hacer frente a ese desafío. Hemos tenido el placer de patrocinar el texto de la resolución. Quisiéramos dar las gracias al Reino de los Países Bajos, Kuwait, Suecia y Côte d'Ivoire, los miembros del grupo básico, por su labor en llevarlo a buen término.

Como dijimos antes, la relación entre los conflictos y el hambre es innegable. Nos complace que en la resolución de hoy se despeje definitivamente cualquier duda acerca de ese vínculo. Hoy el Consejo de Seguridad ha exigido por unanimidad que las partes en los conflictos armados cumplan con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y ha instado a todas las partes a que protejan la infraestructura fundamental para suministrar alimentos a la población civil. Hoy hemos establecido una clara esperanza de que las partes en conflicto no adopten medidas para perpetuar el hambre y el sufrimiento de las personas.

Tal vez de manera más importante, el texto aclara que el Consejo debe estar preparado para responder a fin de evitar la hambruna causada por los conflictos. En consonancia con la resolución, alentamos al Secretario General a que adopte una actitud proactiva para alertar al Consejo sobre esas condiciones a fin de que pueda responder. En ese sentido, esperamos con interés que se presenten informes con mayor frecuencia sobre las condiciones de hambruna en el contexto de las situaciones de países concretos. Hoy hemos demostrado en el Salón que tenemos la voluntad de abordar el hambre relacionada con los conflictos, y esperamos con interés trabajar con los miembros del Consejo para mantener nuestra prioridad y atención respecto de esa importante cuestión.

Sr. Pronin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos dar las gracias a las delegaciones de los Países Bajos, Suecia, Kuwait y Côte d'Ivoire por haber elaborado el texto de la resolución 2417 (2018). Estamos especialmente agradecidos a nuestros colegas holandeses por haberlo coordinado y haber facilitado su acuerdo. Hemos tomado nota de la profesionalidad y el enfoque constructivo de nuestros asociados a la solución de problemas y el hallazgo de una formulación

consensuada a las cuestiones más delicadas para una serie de delegaciones. Les estamos agradecidos por su disposición a examinar las prioridades y preocupaciones de todas las delegaciones durante un proceso de negociación complejo, que, en última instancia, nos permitió lograr un documento equilibrado que cuenta con el apoyo de todos los miembros del Consejo.

Seguimos convencidos de que el problema de la seguridad alimentaria es complejo e incluye muchos factores. Los conflictos armados son una de las cuestiones que pueden tener un efecto negativo en el suministro de alimentos a la población. También debemos tener en cuenta factores importantes como las fluctuaciones en el precio mundial de las materias primas y los alimentos, los desequilibrios en la distribución mundial de alimentos, las consecuencias de los desastres naturales y el cambio climático. Otro elemento importante de esa lista son las restricciones y sanciones económicas unilaterales. Todos esos factores, en menor o mayor medida, dificultan garantizar la seguridad alimentaria en todo el mundo, algo que en la investigación de los organismos humanitarios especializados de las Naciones Unidas se confirma claramente.

Ese problema no puede resolverse en el ámbito político solamente. Va mucho más allá del alcance del Consejo de Seguridad. Velar por que todas las partes cumplan con el derecho internacional humanitario, que es la finalidad de esta resolución, constituye sin duda un criterio importante para el éxito, pero no menos importante es aunar esfuerzos en todos los frentes a fin de crear oportunidades y capacidades para la producción local de alimentos, estabilizar los mercados mundiales de productos básicos, mejorar el comercio, mitigar los efectos de los desastres naturales y abstenerse de adoptar medidas restrictivas unilaterales. Huelga decir que se trata de un proceso que requiere mucho trabajo, pero hasta que tomemos ese camino las necesidades humanitarias no harán sino aumentar. La asistencia humanitaria puede tratar los síntomas, pero no puede curar la enfermedad misma. La persistente situación preocupante en los cuatro países donde la amenaza del hambre se anunció el año pasado no hace sino confirmar ese hecho.

Sin los esfuerzos amplios de la comunidad internacional por crear un sistema socioeconómico más justo, la carga para los organismos humanitarios, en términos reales, solo aumentará. Por nuestra parte, seguiremos prestándoles apoyo, y los alentamos a su vez a que trabajen muy comprometidos, y respetando plenamente los principios rectores de la asistencia humanitaria, como se estipula en la resolución que hemos aprobado hoy.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.